



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1988

Expte. N° 393/88

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Tribunal de Cuentas de / la Nación ha formulado reparos sobre la Rendición de Cuentas N° 2-67-137-200-85, Enero a Marzo/85; y

CONSIDERANDO:

Que por el Capítulo N° 3 se encuentra sin aprobación el gasto por A 21,46 correspondiente a la compra de 30 cajas de vino, más el flete respectivo, destinadas a obsequiarlas a autoridades nacionales de los Ministerios de Educación y Justicia y de Economía;

Que el Tribunal de Cuentas no aprueba el gasto e indica que el responsable deberá reintegrar al tesoro del ente fiscalizado el importe actualizado del mismo;

Que dicho gasto fue dispuesto en el ejercicio 1985, por el / entonces Rector de la Universidad, Dr. Salum Amado, quien ha sido notificado de esa situación, prestando su conformidad para efectuar el reintegro / respectivo;

Que el importe cuestionado a valor histórico es por la suma de A 21,46 y habiéndose realizado la actualización de Diciembre/84 a Abril/88 resulta la suma de A 724,49, más intereses por A 124,83, hacen el importe total de australes ochocientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos (A 849,32);

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Formular cargo al Dr. Salum AMADO, ex Rector de la Universidad, por australes ochocientos cuarenta y nueve con treinta y dos centavos (A 849,32), importe actualizado más intereses de Diciembre/84 a Abril/88, sobre el valor histórico de australes veintiuno con cuarenta y seis centavos (A 21,46), por el reparo formulado por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante el Capítulo 3 de la Rendición de Cuentas N° 2-67-137-200-85, Enero a Marzo/85.

ARTICULO 2°.- Disponer que por la Tesorería General dependiente de Dirección General de Administración, se proceda a ingresar el respectivo importe, debiéndose comunicar esta situación a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, notifíquese al interesado, y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 353 - 88

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO